



**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-015-2023-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EN CASO DE DESASTRES Y LICENCIAMIENTO DE ORACLE, QUE SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL APARTADO X DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el C.P. Federico Acevedo Muñoz, en su calidad de Suplente del Presidente; el L.A.F. Luis Carlos Payán Armendariz, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal; Lic. Jorge Enrique Ortega Ramos, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y el Ing. Francisco Rogelio Rivera Ledezma, Jefe del Departamento de Sistemas, como Vocal y Requirente de la adquisición; contando con la presencia de la C.P. Susana Salas Solorio, representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de Observadora, en el Auditorio ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua; proceden a llevar cabo el acto de fallo, haciéndose constar los hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 63 y 64 de su Reglamento.

Acto seguido, el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, hace constar que se cuenta con la presencia del licitante que participó en la licitación, y que dejarán constancia de ello en la firma del presente instrumento. La notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en Sistema Electrónico de Compras y en el portal electrónico del convocante, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 4 de noviembre del año 2023, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-015-2023-BIS, la cual tiene por objeto la adquisición de un Servidor en caso de desastres y Licenciamiento de Oracle.

II.- Con fecha 9 de noviembre del año 2023, la entidad convocante, en presencia de la persona moral interesada, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectivas, a las 12:00 horas en el Auditorio de Consulta externa dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 15 de noviembre del año 2023, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso antes mencionado, recibándose para revisión detallada la propuesta del siguiente concursante:

**1.- RUBICON CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.**

En esa etapa no se desechó ninguna propuesta.



IV.- A partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas, se efectuó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica presentada, llevada a cabo por los siguientes servidores: el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el Ing. Francisco Rogelio Rivera Ledezma, Jefe del Departamento de Sistemas por parte del área administrativa y área requirente, del área financiera el C.P.C. Gilberto Guadalupe Montañez Pérez, Director de Finanzas, y del área de Coordinación Jurídica el Lic. Jorge Enrique Ortega Ramos, Coordinador Jurídico, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, y cuyo resultado de la evaluación conjunta, resultando lo siguiente:

**A) RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA.**

**1. RUBICON CONSULTING S. de R.L. de C.V.**, cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados **PROPUESTA TÉCNICA** y **PROPUESTA ECONÓMICA** del numeral VII, **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta su propuesta la partida única, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	OBSERVACIÓN
ÚNICA	Se adjudican por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el único oferente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la revisión detallada de la propuestas técnica y económica presentada por el licitante y de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se emite el siguiente:

**FALLO**

1. Se adjudica al licitante que reunió los requisitos solicitados por la convocante y cumplió con las especificaciones técnicas y económicas, la adquisición de servidor en caso de desastres y licenciamiento de Oracle, a favor del siguiente licitante:

**RUBICON CONSULTING, S. de R.L. de C.V.**, partida única por un monto total de **\$11'950,001.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS 00/100)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a partir de la formalización del instrumento legal correspondiente y hasta el momento de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante.

2. De la revisión técnica y económica se desprende que, al tratarse de la licitación de una partida única, no quedaron partidas desiertas, por lo que, no es aplicable lo establecido en el apartado **XV.-**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"*  
*"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*



**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, de las bases rectoras del proceso en relación con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

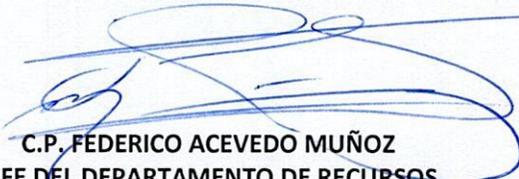
Se apercibe al licitante ganador para que el día ocho de diciembre del presente año, acuda a la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el cuarto piso del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles el Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo. Del mismo modo se le apercibe para que cumpla con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias de acuerdo al Apartado VI.- **GARANTIA**.

Por último, el acta de fallo estará a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también en la siguiente dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

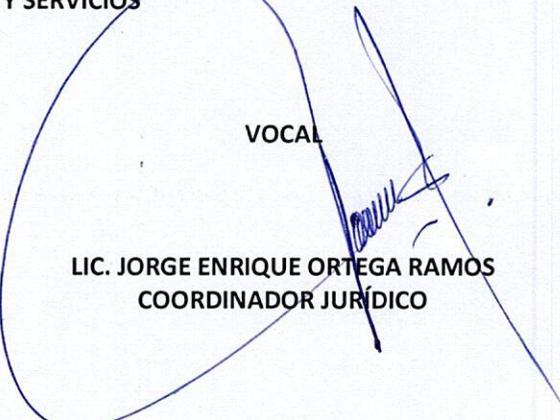
**SUPLENTE DEL PRESIDENTE**

  
**C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

**VOCAL**

  
**L.A.F. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDARIZ**  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE**  
**FINANZAS**

**VOCAL**

  
**LIC. JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS**  
**COORDINADOR JURÍDICO**



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-015-2023-BIS**  
**"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EN CASO DE**  
**DESASTRES Y LICENCIAMIENTO DE ORACLE"**

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

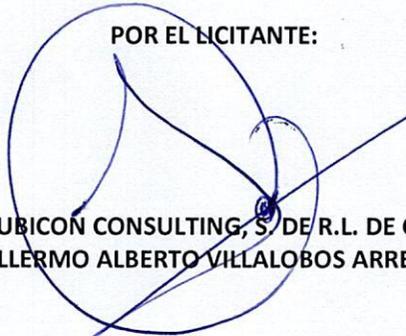
VOCAL Y REQUERENTE

**ING. FRANCISCO ROGELIO RIVERA LEDEZMA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

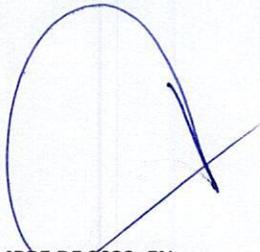
EN CALIDAD DE OBSERVADORA

**C.P. SUSANA SALAS SOLORIO**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

POR EL LICITANTE:



**RUBICON CONSULTING, S/ DE R.L. DE C.V.**  
**C. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS ARREDONDO**



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO, CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-015-2023-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EN CASO DE DESASTRES Y LICENCIAMIENTO DE ORACLE, REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

24 de noviembre de 2023

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV	GUILLERMO A. VILLACRES A.	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			